



Ayuntamiento de Umbrete



Aprisada integro 2  
Plen 27/2/2012

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 28 DE JULIO DE 2011.**

**SRES. ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Joaquín Fernández Garro. P.S.O.E.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. Juan Manuel Salado Lora. P.S.O.E.  
D<sup>a</sup> Encarnación Morón Rastrero P.S.O.E.  
D. Florencio Cubero Salvador P.S.O.E.  
D. Antonio Emilio Arce Arcos P.S.O.E.

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Guerrero Pérez P.S.O.E.  
D. José Llorente Prieto P.S.O.E.  
D. Antonio Mora Guerrero P.P.  
D. Manuel Conde Terraza P.P.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Conde Terraza P.P.  
D. Antonio Montes Ruiz P.P.  
D<sup>a</sup> Teresa Macías López P.P.

**SECRETARIO:**

D. Francisco J. Valenzuela Medina.

**INTERVENTORA:**

D<sup>a</sup> Ana Belén Jiménez Castilla.

**SRES. AUSENTES:**

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup> Dolores Sánchez Moreno P.S.O.E.  
(Debidamente excusada)

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Umbrete, provincia de Sevilla, a las veintiuna horas, del día veintiocho de julio de dos mil once, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno, el Secretario y la Interventora de esta Corporación, con objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en debida forma.



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, antes de pasar a tratar los asuntos comprendidos en el orden del día, dio cuenta de la reciente toma de posesión de su cargo de la nueva Interventora Municipal Doña Ana Belén Jiménez Castilla, presente en este acto.

Asimismo el Alcalde, en relación con el incidente del intento de grabación de la sesión anterior por un vecino asistente a la misma, expone que se permitirá la grabación de Plenos de este Ayuntamiento a cualquier medio de comunicación oficial, previa acreditación de tal carácter, y con la oportuna autorización del Alcalde.

## ORDEN DEL DÍA

### **1º) Propuesta de modificación de la Ordenanza no Fiscal nº 19, reguladora de la Feria y Fiestas Patronales.**

El Alcalde cede la palabra al concejal Delegado de Fiestas D. José Llorente Prieto que lee la propuesta de acuerdo.

Interviene posteriormente la concejala del grupo Popular, Doña Teresa Macias López que lee el siguiente texto:

No tenemos ningún motivo para no apoyar esta modificación a la ordenanza. Únicamente quisiéramos que se tuviese en cuenta que en el artículo 114 de las ordenanzas se establece que: “El desmontaje de las casetas no podrá iniciarse, en ningún caso, hasta pasada al menos una hora después de la finalización del tradicional toro de fuego del último día de Feria”. Esto supone que el sábado por la noche, se podría iniciar el desmontaje de las casetas. En años anteriores hemos vivido situaciones en las que, con público en el real de la feria, este se inundaba de vehículos y de personal con maquinaria retirando enseres de las casetas. Esta situación, de evidente peligro por la combinación de diversión y trabajo, se puede ver agravada este año por la particularidad de que la fiesta termina en sábado. Desde el Grupo Popular proponemos que especialmente este año se determine la imposibilidad de entrada de vehículos y maquinaria hasta al menos las 08:00 horas, y que para años venideros se modifique este artículo de las ordenanzas, de tal forma que se le incorpore al artículo 114, la premisa de que la entrada de vehículos quedará siempre sometida a la previa autorización de la Policía Local en función de la afluencia de público en el real.

El Concejal Delegado de Fiestas dice que esta propuesta ha de ser objeto de estudio, para su posible aceptación.

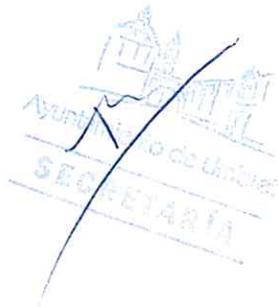
El Alcalde propone al grupo Popular que dado que el asunto que en este punto se trae a debate es el artículo 7 de la Ordenanza de Feria y Fiestas Patronales, formule su petición para el cambio de redacción del artículo 114.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011, informó este asunto con el voto favorable unánime de todos sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación del artículo 7 de la Ordenanza no Fiscal número 19, reguladora de la Feria y Fiestas Patronales, quedando su redacción como seguidamente se transcribe:

*“Artículo 7. Debido a esta particularidad, cuando el Día de San Bartolomé tenga lugar un jueves, viernes, sábado o domingo, se mantendrá el formato anterior de miércoles a domingo. Si el 24 de agosto cayese en lunes o martes, la Feria empezaría el jueves o viernes, respectivamente, con el fin de respetar la duración de 5 días sin que el fin de semana se vea afectado. Cuando el día de San Bartolomé recaiga en miércoles, la Feria de Umbrete extraordinariamente podrá tener una duración de 6 días, empezando la Feria el martes previo y extendiéndose hasta el domingo, si así lo acuerda el Equipo de Gobierno, mediante la oportuna Resolución de Alcaldía.”*

**Segundo.-** Autorizar al Alcalde para que eleve a definitivo este acuerdo si no se producen alegaciones respecto al mismo durante el periodo de exposición pública del expediente.

**2º) Propuesta de creación e imposición de la Ordenanza Fiscal nº 29, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.**

Introduce este asunto el Portavoz del grupo Socialista D. Juan Manuel Salado Lora, que expone la propuesta, que se transcribe tras la siguiente intervención.

El concejal del grupo Popular D. Manuel Conde Terraza manifiesta que:

En la comisión informativa planteamos varios aspectos que desde el Grupo Popular entendíamos que debían quedar claros:

El compromiso de que se había realizado un estudio sobre la subida que esta nueva forma de tarifar supondría para los comerciantes.

La posibilidad de que en cualquier caso, y siempre respetando los criterios de seguridad y normativa, los negocios pudiesen hacer alegaciones a la superficie asignada para ajustarla lo máximo posible a sus necesidades de negocio.

Que como planteamos hace algún tiempo, se estableciesen las normas para que tanto los derechos de los hosteleros como del resto de ciudadanos quedasen salvaguardados en cuanto a la ocupación de la vía pública se refiere.

Sobre los dos puntos iniciales se nos ha asegurado que se cumplirán y sobre el tercero hemos podido comprobar que en el artículo 10 de estas ordenanzas se contempla esta situación.

Por todo lo expuesto nuestro voto será afirmativo a la aprobación de esta ordenanza.

La Ordenanza Fiscal núm. 8 recogía hasta ahora, entre otros conceptos, la tasa por la ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas. Sin embargo, la especificidad del hecho imponible junto con la necesidad de unas normas que regulen la utilización de los espacios públicos con dichos elementos así como alcanzar una mejor gestión del mencionado tributo han llevado a considerar la creación de una ordenanza específica.

Sesión Ordinaria 28-Julio-2011



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

El artículo 15.1 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que las entidades locales deberán acordar la imposición y supresión de sus tributos propios, y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de éstos.

Por su parte, el artículo 20.3. 1) del mencionado texto recoge que las entidades locales podrán establecer tasas por la ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 22 de julio de 2011, informó favorablemente, con el apoyo de la mayoría absoluta de sus miembros, la propuesta del Equipo de Gobierno, objeto de este punto.

Por todo ello, y de conformidad con el artículo 22.2. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

**Primero.-** Imponer la Tasa por Ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

**Segundo.-** Aprobar la Ordenanza Fiscal núm. 29, reguladora de la Tasa por Ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas con finalidad lucrativa, cuyo texto íntegro queda unido a su expediente, diligenciado por el Secretario:

**Tercero.-** Ordenar la exposición de este acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, deberá publicarse un anuncio de la citada exposición en el boletín oficial de la provincia.

**Cuarto.-** Si finalizado el periodo de exposición pública no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo. La elevación a definitivo en los términos descritos por el presente apartado dispositivo será declarada por Resolución de la Alcaldía.

**3º) Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 8, reguladora de la tasa por la instalación de tendidos y galerías..., veladores y sillas y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos, por la creación de la Ordenanza Fiscal nº 29, indicada en el punto anterior de este Orden del Día.**

Tras la exposición de este punto por el portavoz del grupo Socialista D. Juan Manuel Salado Lora, el concejal del grupo Popular D. Manuel Conde Terraza manifiesta que dado que se trata de quitar todo lo referente a lo ya regulado en la ordenanza nº 29, su grupo no tiene nada que añadir.

La Ordenanza Fiscal núm. 8 recogía hasta ahora, entre otros conceptos, la tasa por la ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas. Sin embargo, por la especificidad del hecho imponible junto con la necesidad de unas normas que regulen la utilización de los

Sesión Ordinaria 28-Julio-2011



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

espacios públicos con dichos elementos así como alcanzar una mejor gestión del mencionado tributo han llevado a considerar la creación de una ordenanza específica reguladora de la Tasa por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa. Esta circunstancia obliga a modificar la actual Ordenanza Fiscal núm. 8 con objeto de suprimir las referencias al objeto tributario de la nueva ordenanza fiscal.

El artículo 15.1 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que las entidades locales deberán acordar la imposición y supresión de sus tributos propios, y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de éstos.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 22 de julio de 2011, informó este asunto con el voto favorable unánime de todos sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, órgano competente para aprobación y modificación de las ordenanzas fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 d) de la ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 8 reguladora de la tasa por utilización privativas o aprovechamientos especiales por instalación de tendidos y galerías para la conducción de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido incluidos los postes para líneas, cables palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, y aparatos para venta automática que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos con objeto de suprimir en la misma la regulación de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

El Texto Íntegro de la Ordenanza Fiscal núm. 8 modificado de conformidad con lo establecido en este acuerdo queda unido, diligenciado por el Secretario de la Corporación, a su expediente.

**Segundo.-** Ordenar la exposición del presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, deberá publicarse un anuncio de la citada exposición en el boletín oficial de la provincia.

**Tercero.-** Si finalizado el periodo de exposición pública no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo. La elevación a definitivo en los términos descritos por el presente apartado dispositivo será declarada por Resolución de la Alcaldía

**4º) Dar cuenta al Pleno de la apertura del expediente para la concesión de suelo e instalación municipal para la construcción y gestión de tanatorio municipal.**

El portavoz del grupo Socialista, de gobierno municipal, D. Juan Manuel Salado Lora, expone la conveniencia de creación del Tanatorio que se pretende.



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 - 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

El portavoz del Grupo Popular en este punto D. Antonio Mora Guerrero, expone que en la comisión informativa mostraron su preocupación sobre si esta actuación pondría en peligro la disposición de espacio en nuestro cementerio. Se les aseguró que estas instalaciones cubrían las necesidades de nuestro municipio para los próximos 8 ó 10 años y que no se verían afectadas estas previsiones por la construcción del tanatorio y pregunta: ¿Podrían confirmarnos este aspecto?

El Alcalde dice que contando con torres de nichos de cinco huecos se podrá tener disponibilidad de enterramientos para 15 años.

D. Antonio Mora pregunta si el Tanatorio será de uso exclusivo para los habitantes de Umbrete, a lo que el Alcalde responde que no, pero que si tendrán un derecho preferente.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 22 de julio de 2011, informó favorablemente, con el apoyo de la mayoría absoluta de sus miembros, la propuesta del Equipo de Gobierno, objeto de este punto.

El Ayuntamiento pleno unánimemente quedó enterado de que a tenor de lo establecido en los artículos 7 y 223 de la Ley 30/2007 de 31 de Octubre sobre Contratos del Sector Público (LCSP), y 73 del Reglamento General aprobado por R.D.1098/2001, de 12 de Octubre, esta Corporación abrirá, mediante la oportuna resolución de Alcaldía, un expediente de contratación administrativa de concesión de obra pública, con carácter abierto, para la construcción de un tanatorio municipal a fin de que una empresa o profesional proceda a la ejecución material de dichas obras, así como a la posterior gestión del servicio de tanatorio.

**5º) Propuesta de ratificación de la Resolución de Alcaldía núm. 467/2011, de 1 de julio, mediante la que se determina la asignación por la asistencia a la Junta de Gobierno Local, de concejales sin dedicación exclusiva, ampliando así la lista de asignaciones por asistencias, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 29 de junio de 2011.**

Como secretario de la Corporación y a requerimiento del Sr. Alcalde leo la Resolución cuya ratificación se propone.

Interviene D. Manuel Conde Terraza portavoz del grupo Popular leyendo el siguiente texto:

En este punto lo que se pretende es dar cobertura al único concejal socialista, que aún no lo hace, para que pueda cobrar los 135 € por asistencia a la Junta de Gobierno, al igual que el resto de sus compañeros lo hacen por asistencia a la Junta de Delegados.

Esta resolución no tiene más objeto que dotar de una asignación económica al único concejal socialista sin retribución. Al igual que con la creación de la Junta de Delegados, esta es una maniobra mas para que todos los miembros del grupo socialista reciban algún tipo de retribución.

Esta situación, de todos modos insostenible desde un punto de vista de equidad, se ve agravada por la circunstancia de que han eliminado la asignación a grupos políticos, en lo que desde mi punto de vista no es más que un intento de acallar a la oposición privándole de las

Sesión Ordinaria 28-Julio-2011



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

mínimas necesidades económicas para su funcionamiento. Han decidido que hay un trabajo, el suyo, que es importante o como decían en anteriores legislaturas deben ser dignificados con un sueldo, y que el trabajo de los demás no merece la más mínima consideración. Esta forma de proceder lo dice todo de quien la abandera.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 22 de julio de 2011, informó favorablemente, con el apoyo de la mayoría absoluta de sus miembros, la propuesta del Equipo de Gobierno, objeto de este punto.

El Ayuntamiento Pleno, con cinco votos en contra del Grupo Popular y siete favorables del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Ratificar la resolución de alcaldía núm. 467/2011, de 1 de julio, que tiene el siguiente texto:

“En virtud de acuerdo plenario de fecha 29 de junio de 2011, se acordó establecer una asignación económica a los concejales sin dedicación exclusiva por asistencia a órganos colegiados. Entre dichas asignaciones se encuentra la de asistencia Junta de Delegados, cuyo importe se estableció en 135 euros por sesión. Sin embargo, dicho acuerdo, por error, no estableció asignación por asistencia a las sesiones de Junta de Gobierno Local.

Tras la modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Umbrete, aprobada en esa misma sesión plenaria de 29 de Junio de 2011, se establece en su artículo 39 que la Junta de Delegados estará integrada por los concejales que tengan atribuida alguna delegación y no pertenezcan a la Junta de Gobierno.

Teniendo en consideración que los concejales que ostenten la condición de miembros de la Junta de Gobierno Local no están considerados como miembros de la Junta de Delegados, dichos concejales no percibirán asignación por asistencia, al no haberse regulado, por error, asignación alguna por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, para los concejales sin dedicación exclusiva.

Por ello resulta procedente subsanar dicho error, determinando, con efecto de 1 de julio de 2011, el importe de la asignación por asistencia a Junta de Gobierno Local para concejales sin dedicación exclusiva, fijando la misma en idéntico importe que la asistencia a Junta de Delegados, es decir 135 euros por sesión. Dicha asignación será sometida a la aprobación del Pleno Municipal en la próxima sesión que se celebre.

El artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga atribución al Alcalde para dirigir el gobierno y la administración municipal.

A tenor de ello, tengo a bien resolver:

1º.- Determinar la asignación económica por asistencia a sesiones de Junta de Gobierno Local de concejales sin dedicación exclusiva, por importe de 135,00 euros por sesión.

2º.- Comunicar la presente Resolución de Alcaldía a la Intervención municipal.

Sesión Ordinaria 28-Julio-2011



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

3º.- Someter la referida asignación económica por asistencia a sesiones de Junta de Gobierno Local de concejales sin dedicación exclusiva, por importe de 135,00 euros por sesión, a la aprobación del Pleno Municipal en la próxima sesión que se celebre.”

**6º) Propuesta de constitución del Ayuntamiento Pleno en Junta General de la Sociedad para el Desarrollo Económico de Umbrete S.L., SODEUM S.L., para aprobar la revocación de nombramiento de Consejeros de la empresa municipal, antes de que termine su mandato el próximo día 7 de agosto de 2011.**

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 22 de julio de 2011, informó este asunto con el voto favorable unánime de todos sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Constituirse en Junta General de la Sociedad Municipal para el Desarrollo Económico de Umbrete, SODEUM S.L., y pasar a tratar el asunto objeto de esta sesión.

Esta Junta General en su sesión celebrada el día 29 de junio de 2011, adoptó entre otros el acuerdo de revocar el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de la citada empresa tras el transcurso de sus cuatro años de mandato, para el que fueron designados por esta Junta General en su sesión celebrada el día 28 de junio de 2007, D. Joaquín Fernández Garro, D. Juan Manuel Salado Lora, D. Rafael Villa Amador, D. Antonio Emilio Arce Arcos, D<sup>a</sup>. Encarnación Morón Rastro y D. Manuel Conde Terraza, pero habida cuenta de que ese periodo no termina hasta el día 7 de agosto de 2011, resulta oportuno adelantar la eficacia de la indicada revocación para que pueda constituirse el nuevo Consejo de Administración en la primera semana de agosto.

La Junta General de la Sociedad Municipal para el Desarrollo Económico de Umbrete, SODEUM S.L., por unanimidad de sus trece miembros que legalmente la integran, acuerda:

a) Revocar el nombramiento de los miembros actualmente integrantes del Consejo de Administración de SODEUM SL, con efectos de fecha 4 de agosto de 2011, por lo que permanecerán en el ejercicio de su cargo hasta el momento de constitución del nuevo Consejo y toma de posesión de los nuevos Consejeros, que tendrá lugar en esa misma fecha.

b) Fijar la fecha de constitución del nuevo Consejo de Administración de SODEUM SL para el indicado día 4 de agosto de 2011, a las 13:30 horas.

c) Facultar al Señor Alcalde tan ampliamente como en derecho sea preciso para que lleve a cabo todos los actos de protocolización de estos acuerdos.

d) Aprobar el acta de este punto de esta sesión Plenaria como antecede en cuanto constituya la de la Junta General de Sodeum SL.

**7º) Dar cuenta de la publicidad de las listas de demandantes de empleo ante el Ayuntamiento y ante SODEUM S.L., según petición del Grupo Popular formulada en la**



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

### **Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 22 de julio de 2011.**

El Portavoz del Grupo Socialista D. Juan Manuel Salado Lora, explica que en las oficinas de la empresa pública de capital íntegramente municipal, Sociedad para el Desarrollo Económico de Umbrete SODEUM S.L., existen dos listas de demandantes de empleo, una de jardinería y otra de limpieza viaria, permanentemente a disposición del público, y todas las contrataciones se hacen con arreglo al orden establecido en las mismas.

El Ayuntamiento no hace contratos al margen de SODEUM, salvo los del Plan de Fomento de Empleo Agrario o los acogidos a algún proyecto o programa con subvención específica, y estos se resuelven mediante oferta genérica ante el Servicio Andaluz de Empleo.

Excepcionalmente cuando hay que cubrir puestos de carácter temporal se recurre a un sorteo cuando la capacitación requerida la acreditan de manera similar todas las personas interesadas.

No existen otras formas de acceso al empleo público municipal.

D. Antonio Montes Ruiz, concejal del grupo Popular y portavoz del mismo para este asunto, manifiesta que la exposición del portavoz socialista no responde a la petición previa de su grupo, quizás por error o por falta de claridad al formular la petición en la Comisión Informativa, por tanto hace ahora esta propuesta dando lectura al siguiente texto:

“El Partido Popular ha venido recibiendo durante meses quejas de los vecinos sobre el funcionamiento de las bolsas de empleo del ayuntamiento. Unas quejas que versan fundamentalmente sobre el trato presuntamente discriminatorio en los llamamientos, así como sobre la poca agilidad con la que estos parecen producirse, lo que provoca la percepción en los integrantes de la misma, de la paralización de la lista correspondiente.

Cabe pensar, que gran parte de estas quejas son fruto de una mezcla de desinformación y desesperación dado que muchos de estos vecinos sufren una situación de paro de larga duración que les ahoga.

En el Partido Popular entendemos que se podrían mitigar estos sentimientos de desconfianza, de los demandantes de empleo, con un sistema transparente de información al ciudadano, donde quede perfectamente claro el orden de llamamiento, las normas que rigen las bolsas de empleo y quién de los integrantes de dichas bolsas ha sido llamado, manteniendo la lista permanentemente actualizada y en disposición de ser consultada por los vecinos.

Por ello, el Grupo Popular, en aras a facilitar que el acceso público a este tipo de información, que ya estaba garantizado por la normativa, sea un acceso real y efectivo a una información de calidad sobre este particular hace la siguiente,

#### **PROPUESTA:**

Que el acceso de los ciudadanos a la información se facilite mediante el sistema de exposición pública permanente de los listados actualizados de las distintas bolsas en vigor, tanto del propio ayuntamiento como de SODEUM S.L., que reflejen las modificaciones que se

Sesión Ordinaria 28-Julio-2011



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

puedan producir por distintos motivos de forma inmediata (por ejemplo por contrataciones, bajas y nuevas incorporaciones).

Que dicha exposición pública tenga el mayor alcance posible, para facilitar la máxima difusión, a través de la pagina web institucional, tablones de anuncio en el edificio principal del ayuntamiento, en el de la Delegación de Igualdad y Servicios Sociales y en la sede de SODEUM S.L., y comunicación de las modificaciones habidas en la lista mediante correo electrónico a los usuarios que cuenten con este medio.

Que entre los datos incluidos en los listados objeto de exposición se incorporen la fecha de inscripción en la bolsa y los días de contrato acumulados en el año en curso, de cada uno de los demandantes reseñados, segregados por tipos o categorías de los llamamientos (ordinario, urgencia social, etc.).

Así mismo, la exposición pública permanente, en los mismos términos del punto 1º, de las normas de funcionamiento de las bolsas de empleo donde queden reflejados las distintas vías de acceso en función de los requisitos necesarios según cada convocatoria, con las limitaciones que estas impongan en cada caso.”

El Alcalde expone que la publicidad de las listas en la manera y con los detalles señalados por el grupo Popular puede entrar en conflicto con la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, por lo que habrá que estudiar detenidamente ese extremo, para, en su caso, dar cuenta al Pleno.

D. Juan Manuel Salado Lora dice que aunque se cuenta con la buena predisposición del empleado de SODEUM, D. Rafael Sánchez Madrigal, la preparación y actualización de la información señalada por el grupo Popular requiere un ingente trabajo que no puede hacer quién ya tiene su jornada de trabajo saturada, hay una evidente falta de recursos para poder atender la propuesta que nos ocupa, en la manera solicitada, habida cuenta de que las listas de demandantes están a disposición de los interesados.

**8º) Turno para propuestas de asuntos urgentes. Art. 91 R.D. 2568/86, de 28 de noviembre R.O.F.**

A propuesta del equipo de gobierno el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, declara urgente y acuerda pasar a tratar el siguiente asunto:

**8º. Único). Propuesta de corrección del error existente en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal núm. 28, reguladora del Mercadillo en el Término Municipal de Umbrete.**

El Alcalde cede la palabra a la concejala D<sup>a</sup> Ana María Guerrero Pérez, Delegada de Salud, Consumo, Formación y Desarrollo Tecnológico, que señala el error existente en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal núm. 28, reguladora del Mercadillo en el Término Municipal de Umbrete, donde ha de figurar el siguiente texto:

Artículo 9.- Cuantía.



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

La cuantía de la tasa, que se actualizará anualmente conforme al IPC, se establece con la siguiente tarifa:

- a) En el Mercadillo Municipal: 1,80 € diarios, por metro lineal de suelo ocupado con el frontal de cada puesto.

Sometido a votación el asunto, el Ayuntamiento Pleno, con cinco abstenciones del Grupo Popular y siete votos favorables del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Corregir el error existente en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal núm. 28, reguladora del Mercadillo en el Término Municipal de Umbrete, cuyo texto correcto consta anteriormente, en la parte expositiva de este acuerdo.

**9º) Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación, art. 46.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:**

**a) Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la núm. 214/2011, de 21 de marzo, hasta la núm. 499/2011, de 19 de julio, de convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, correspondiente al Pleno que nos ocupa. Art. 42 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó quedar enterado de las Resoluciones dictadas por el Alcalde, desde la núm. 214/2011, de 21 de marzo, hasta la núm. 499/2011, de 19 de julio, ambas inclusive.

El Alcalde plantea si la oposición municipal seguirá pidiendo en Secretaría las Resoluciones de Alcaldía para su examen.

El primer portavoz suplente del Grupo Popular, D. Manuel Conde Terraza dice que cada quince días pedirán acceso a las resoluciones para ir examinándolas y evitar acumulación de documentos pendiente de revisar

**b) Dar asimismo sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, en virtud de la Delegación conferida por la Resolución de Alcaldía núm.419/2011, de 11 de junio, concretamente desde la núm. T-1/2011, de 6 de julio, a la T-3/2011, de 19 de julio.**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó quedar enterado de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, desde el anterior Pleno ordinario, que son las Resoluciones desde la núm. T-1/2011, de 6 de julio, hasta la núm. T-3/2011, de 19 de julio, ambas inclusive.

**c) Ruegos y preguntas. Art. 82.4 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.**

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de ruegos y preguntas, el portavoz del Grupo Socialista que tiene el gobierno municipal, D. Juan Manuel Salado Lora da las respuestas que seguidamente se recogen a las 5 preguntas que a continuación se transcriben formuladas por el concejal del

Sesión Ordinaria 28-Julio-2011



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

Grupo Popular D. Manuel Conde Terraza, en la Comisión Informativa previa, celebrada el día 22 de julio de 2011.

1. ¿Qué actividades formativas orientadas al empleo (cursos de FPO, escuelas taller, universidad popular, etc.) tenemos previstas?

Están previstos tres cursos y un taller de empleo.

La concejal del Grupo Popular D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles Conde Terraza, dice que en la página 79 de la Memoria de Gestión Municipal se dice que hay concertados 7 cursos.

El Alcalde dice que se comprobará la Memoria de Gestión para responder a esa aparente contradicción.

2. ¿Por qué las piscinas con las que cuenta la ciudad deportiva no tienen la infraestructura necesaria para que personas con discapacidad puedan utilizarla?

Dice D. Juan Manuel Salado que los proyectos de construcción se han hecho cumpliendo la normativa de piscinas pero que si la Ley general de Movilidad lo exige se cumplirá ese mandato.

D. Manuel Conde pregunta si está en el ánimo de toda la Corporación corregir esa deficiencia a lo que el Alcalde D. Joaquín Fernández responde afirmativamente.

3. ¿En qué situación están las obras del teatro y del centro de asuntos sociales?

Dice D. Juan Manuel que se prevé su terminación para final de año.

4. Pide D. Manuel Conde que se estudie sacar a licitación la explotación del merendero, al objeto de fomentar el empleo y la actividad económica.

D. Juan Manuel Salado señala que accidentalmente se han hecho celebraciones en ese recinto, pero que el convenio de cesión gratuita de los Jardines del Arzobispo, por el Arzobispado de Sevilla al pueblo de Umbrete, recoge como uso exclusivo de los mismos el de parque o jardín público.

5. Pide también D. Manuel Conde que se inicien las conversaciones oportunas para llegar a algún acuerdo que permita el desdoblamiento de la carretera de entrada a Umbrete desde la Autopista A-49. Carretera de Bollullos.

Dice D. Juan Manuel Salado que esta es una propuesta muy interesante así como la construcción de un carril bici y también hacia Espartinas y Benacazón y que ya está en estudio la creación de una circunvalación de Umbrete uniendo la salida de la A-49 con Espartinas.

D. Manuel Conde dice que su planteamiento se ha centrado en la carretera de Bollullos porque lo preveía el programa electoral del Partido Socialista Obrero Español (PSOE).



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

A continuación el Alcalde va leyendo las preguntas que el Grupo Popular ha formulado mediante escrito presentado en el Registro Municipal el día 26 de julio de 2011, y se van dando las respuestas que seguidamente se recogen.

1. El Umbrete Club de Fútbol, siempre ha tenido por objetivo el fomento y promoción del fútbol en nuestra localidad. Habitualmente ha constando de varias categorías deportivas, que compiten a lo largo de la temporada en las diferentes competiciones. Parece ser que para este próximo año estas categorías se verán reducidas y en algunos casos llegan a desaparecer. ¿Tiene la Delegación de Deportes información sobre cómo quedarán configuradas las distintas categorías del Umbrete Club de Fútbol para la próxima temporada? ¿Qué ayuda económica proporciona nuestro Ayuntamiento a esta entidad? ¿Se han abonado las ayudas correspondientes a años anteriores?

Para responder a esta pregunta el Sr. Alcalde cede la palabra al concejal Delegado de Deportes D. José Llorente, que dice que quedarán 2 equipos y que en 2010 se han pagado ayudas por importe de 3.085 euros, y el autobús de todos los desplazamientos de las 4 categorías existentes en ese momento.

2. En relación con la campaña de desinsectación y desratización que se ha venido desarrollando durante los meses de junio y de julio, hemos recibido quejas de algunos vecinos que, coincidiendo con el calendario de fumigaciones, están sufriendo la invasión en sus hogares de gran número de cucarachas, concretamente en la zona residencial "Armendáriz".

¿Se ha tomado alguna medida para paliar los efectos colaterales que están produciendo las fumigaciones?

¿Correrá el ayuntamiento con los gastos derivados de la fumigación que estos vecinos necesiten realizar en el ámbito privado?

La concejala D<sup>a</sup> Ana María Guerrero Pérez, Delegada de Salud, Consumo, Formación y Desarrollo Tecnológico, dice que solo se han recibido 2 quejas de la zona indicada, que esta campaña se viene haciendo desde hace muchos años y que para cualquier reclamación habrá que acreditar la relación causa efecto.

El Concejal del Grupo Popular D. Antonio Montes dice que dada la coincidencia entre la fumigación municipal y la aparición de cucarachas existe la apariencia de que esta se ha producido por la prestación del servicio público.

El Alcalde dice que parece tratarse de un hecho aislado y no de una plaga u otra cuestión de grave salud pública.

D<sup>a</sup> Ana María Guerrero dice que en algún caso se ha puesto en comunicación con los vecinos para volver a fumigar.

3. En relación con el Bando que establece el lugar donde las personas que lo deseen pueden hacer lo que comúnmente se conoce como "botellón", hay en la web institucional una noticia en la que se participa que se ha firmado un convenio con el propietario de la finca en cuestión añadiendo que este es el único lugar del municipio acondicionado para tales fines.

¿Cuáles son los términos del Convenio firmado?

¿En qué consiste el acondicionamiento de dicha zona y qué repercusión tendrá sobre el presupuesto?

Sesión Ordinaria 28-Julio-2011



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

¿Con qué servicios cuenta? ¿Se ha implantado un plan de seguridad y evacuación a tal efecto? Y en caso afirmativo.

¿En qué consiste y con qué medios está dotado?

El portavoz del Grupo Socialista D. Juan Manuel Salado Lora, dice que el convenio puede pedirse para su examen y que el recinto ha sido vallado, se le ha puesto iluminación y papeleras, con un coste total de 650 euros, y que según informe del Técnico Municipal no se necesita un Plan de Seguridad dadas las características del espacio abierto del que se trata.

D. Antonio Montes señala que dados los antecedentes de otras solicitudes de información hay que desconfiar de la celeridad de la reapuesta, y destaca la necesidad de instalar el servicio de urinarios públicos en este espacio donde presuntamente se va a beber abundante cerveza.

El Alcalde lo estima conveniente, pero matiza que ya la experiencia ha demostrado que el vandalismo de algunos asistentes hace inviable la dotación de esos servicios, porque se llegan ocasionar daños por más de 1.000 euros semanales, el incivismo de unos pocos llega a causar mucho daño.

4. D. Antonio Montes lee la siguiente pregunta, Según acaban de hacer público en la web institucional el Plan de Actuaciones 2011 cuenta, al parecer, con fondos de distinta procedencia, no quedando explicitado que montante de la inversión total corresponde al ayuntamiento.

¿Qué cantidad representan los fondos propios que el ayuntamiento de Umbrete aporta a estas actuaciones? En su caso,

¿Cuál va a ser el destino de esta aportación?

¿Cuántas contrataciones generará y de qué duración?

D. Juan Manuel Salado Lora explica las distintas inversiones previstas en los diversos Planes para 2011, de Inversiones de la Diputación Provincial de Sevilla, Programa de Fomento de Empleo Agrario en su doble modalidad de Garantía de Rentas y Empleo Estable, y las previsiones recogidas en sus presupuestos, señalando la aportación municipal, en su caso.

D. Manuel Conde pide que se le facilite esa información y el Alcalde señala que se le dará.

5. Después de haber sido introducidas las modificaciones en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Umbrete y una vez aprobado en el pasado Pleno Extraordinario de Organización,

¿Con qué fecha se ha enviado para su publicación el diario oficial correspondiente?

¿Cuáles son las razones que impiden la remisión de copia diligenciada a los grupos municipales como ya fue acordado?

Para dar respuesta a esta pregunta el Alcalde me cede la palabra y como secretario de la Corporación informo que por falta de personal en la secretaría municipal aún no se ha enviado a publicar el citado Reglamento ni se ha preparado con su diligencia para su entrega.



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

6. Pregunta formulada oralmente en la sesión plenaria por D. Antonio Montes que lee el siguiente texto:

En la memoria de gestión 2007-2011 no aportan ustedes ni un solo dato numérico sobre el empleo generado como consecuencia de las diversas actuaciones que allí se mencionan. Solo utilizan frases y términos ambiguos como: numerosos empleos, puestos de trabajo para una gran cantidad de vecinos, consolidación del empleo de muchos vecinos, etc. Eso si, se repite una y otra vez que no tienen las competencias en esta materia, lo que no deja de ser una paradoja visto que en otras áreas, de las que tampoco tienen las competencias, no dudan en apuntarse los logros como por ejemplo ocurre con educación, sanidad y determinadas obras públicas.

Por otra parte en declaraciones recientes efectuadas a un medio de comunicación local el 1er Teniente de Alcalde, dice textualmente, y está grabado, que les “van a buscar empleo a cada uno de los vecinos que lo necesite”. Lo que no está nada mal para no tener las competencias. Aunque esta promesa no cumple lo que el Sr. Alcalde manifestó en su discurso de toma de posesión, y cito literalmente:

...“avanzaremos en materia de empleo, paliando en la medida de nuestras posibilidades el grave problema que padecen esas personas que buscan desesperadamente un puesto de trabajo. Pero con decisiones y medidas serias y realizables. Sin falsas promesas, porque al final, si algo he aprendido aquí, es que la mentira se pone en contra de quien la inventa.”

En esas mismas declaraciones, el 1er teniente de alcalde dice que para ello, para combatir el desempleo, van a utilizar la imaginación; pero a renglón seguido se queja de que “el ladrillo esta muy parado” y finalmente hace mención al futuro parque empresarial como fuente generadora de empleo, concretamente ustedes manejan la cifra de 6.000 puestos de trabajo. Del conjunto de sus manifestaciones se deduce que es esta, el parque empresarial, la única iniciativa que contempla para la creación de empleo afirmando que habrá de hacerse por fases, lo cual dicho sea de paso parece razonable, pero lo que provoca desconfianza son las razones que da para hacerlo de esa manera. Cualquiera que atienda a esas declaraciones llega a la conclusión de que la creación de empleo ni está ni se la espera al menos para los próximos 3 años.

No hay que ser un lince ni un experto en comunicación para notar que tanto el lenguaje verbal como el no verbal que emplea indican que no se cree lo que dice.

Si las empresas van a venir a Umbrete, a instalarse en el futuro parque empresarial, en función de la confianza que desde el equipo de gobierno se les transmite vamos aviados, con declaraciones como esta estamos aviados.

De modo que en este contexto le pregunto a la Sra. Delegada responsable del área de Empleo:

¿Comparte usted con su compañero de bancada la esencia de las declaraciones que acabo de citar?

¿Cuál es la temporalización detallada de las fases a las que se ha hecho mención?

En función de esa temporalización ¿cuál es la estimación que hace de creación de empleo para cada uno de los años 2011, 2012 y 2013?



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

¿De qué otras iniciativas generadoras de empleo estable y de calidad dispone al margen del parque empresarial?

En su caso, ¿qué proyección temporal hace de creación de empleo como producto de esas otras iniciativas?

El alcalde puntualiza que desde la Corporación se publica y se da difusión a todas las tareas de promoción y apoyo al desarrollo local que se llevan a cabo por este Ayuntamiento aunque se trate de materias que no sean de estricta competencia municipal, y también el propio Partido Popular empuja al equipo de gobierno socialista para que haga incluso tareas que no están entre sus directas atribuciones y recuerda que el propio Javier Arenas, Dirigente Andaluz de ese partido, ha dicho que han de facilitarse todos los medios para la creación de empleo, en esa línea se han aprobado el Plan Parcial del Sector SR-13, antigua cooperativa, y el Área de Reforma Interior ARI-1, antiguo polideportivo.

D. Antonio Montes dice que son contradictorios los discursos del Alcalde y el Primer Teniente de Alcalde.

Se mantiene un diálogo sobre la conveniencia, que defiende el Alcalde, de incluir la construcción del nuevo colegio en los planes de la Conserjería de Educación y no en el Plan de la Diputación de Sevilla, del que señala D. Antonio Montes que se ha excluido a Umbrete.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintitrés horas del mismo día, extendiéndose esta acta que como Secretario certifico.

Vº.Bº.  
El Alcalde,

Fdo.: Joaquín Fernández Garro